



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105981

17/04/2023

268234

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales -Imserso- (Boletín Oficial del Estado número 90, de 14 de abril de 2007), cuyo objeto es el mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de actividades habituales de entidades de implantación estatal de personas mayores.

El Imserso convoca anualmente, mediante resolución, las subvenciones que permiten dar respuesta al objetivo citado, como la Resolución de 9 de junio de 2022, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imserso en el área de atención a mayores, durante el año 2022 (Boletín Oficial del Estado número 141, del 14 de junio de 2022).

Con respecto a la convocatoria de 2022, cabe señalar que se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 31.32.487.7.

Toda la información se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://imserso.es/web/imserso/pnc-prestaciones-subvenciones/subvenciones/entidades-subvencionadas-convocatoria-2022>

En la información que antecede se puede comprobar la pluralidad de entidades que resultan subvencionadas.

Madrid, 22 de mayo de 2023